

ORDENANZA N° 004/99.-

VISTO:

La necesidad de preservar y conservar los sitios urbanísticos de nuestra Localidad, que se encuentran en peligro de desaparición, por la falta de conciencia de los conductores de vehículos que a diario hacen el recorrido por la prolongación Sur de la calle Albarro, sin conocer y darle la importancia paisajística del lugar, día a día tratan de hacer desaparecer uno de los bienes que integran el Patrimonio Cultural y Natural de Tilcara, como es el Pircado de ambos lados de dicha arteria, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario revalorizar los Bienes Patrimoniales y Culturales de Tilcara.

Que al reconstruir y proteger los sitios afectados no se da cumplimiento a la ley 4466/89, en su Artículo 118º, inciso “c” y artículo 117 inciso “e” y Artículo 119º, inciso “h”, por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA ORDENANZA N° 004/99.-

ARTICULO 1º: Prohíbese el tránsito de vehículos pesados por la prolongación Sur de la calle Albarro, de nuestra ciudad, en el tramo comprendido entre la calle Torrico y el acceso al barrio Usina.

ARTICULO 2º: Colóquese señalización en la prolongación mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Desígnese como acceso para vehículos pesados la costanera del Río Huasamayo con finalización en la Usina.

ARTICULO 4º: Autorízase únicamente al camión recolector de Residuos hacer uso del mencionado acceso.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los señores propietarios de Vehículos pesados de la presente Reglamentación.

ARTICULO 6º: De forma.-

Sala de Sesiones 20 de Julio de 1999.-

ROSENDO A. CALISAYA

SECRETARIO PARLAMENTARIO

ROBERTO CARI

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE